



VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental, Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-04-002-A RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR.- MODALIDAD A NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA.

Núm. de Bitácora (30/MP-0239/11/17)

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Nombre, domicilio de particulares, terceros, teléfono y correo electrónico de particulares (Página 1)

2) Nombre de terceros (Página 2,5)

3) Nombre de particulares, (Página 29)

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 58/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018

Vehículos Europeos de Calidad Veracruz, S.A. de C.V.

Boca del Río Ver.

Visto para resolver el expediente administrativo integrado con motivo de la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P) del proyecto denominado: **"Construcción de Agencia BMW Vecsa Veracruz"**, con pretendida ubicación en la fracción del predio rústico deducido de la parcela número 34 Z-1 P1/1 fracción B del Ejido Mandinga y Matosa, del municipio de Alvarado, Ver., en adelante denominado como el **proyecto**, promovido por la empresa Vehículos Europeos de Calidad Veracruz, S.A. de C.V., en lo sucesivo citado como la **promovente** y

RESULTANDO

- I. Que el 15 de noviembre de 2017 fue recibido en esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, el oficio s/n de fecha 06 de noviembre de 2017, mediante el cual la **promovente** ingresó la MIA-P, misma que quedó registrada con la Clave: 30VE2017UD210 y Bitácora: 30/MP-0239/11/17 en el Sistema Nacional de Trámites.
- II. Que adjunto a la MIA presenta carta protesta de decir verdad en la que manifiesta que la información contenida en la MIA-P, bajo su leal saber y entender es real y fidedigna y que sabe de la responsabilidad en que incurrirán los que declaran con falsedad ante la autoridad administrativa distinta de la judicial, tal y como lo establece el Artículo 36 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA.
- III. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del Artículo 34 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) el cual dispone que la SEMARNAT publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el 30 de noviembre de 2017 la SEMARNAT publicó a través de la separata número DGIRA/065/17 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental durante el periodo del 23 al 29 de noviembre de 2017, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **promovente** para que la Delegación Federal Veracruz, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto**.
- IV. Que el 22 de noviembre de 2017 la **promovente** presentó a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, un ejemplar del periódico Imagen del Veracruz en el que se publicó un extracto del **proyecto**, el día 22 de noviembre de 2017, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- V. Que el 30 de noviembre de 2017 con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece que el expediente se integrará en un plazo no mayor de

diez días, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz integró el expediente del **proyecto**, mismo que estuvo a disposición del público en la Av. Central esq. Av. Lázaro Cárdenas 1500, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120 en la Ciudad de Xalapa en el Estado de Veracruz.

- VI. Que la **promovente** presenta copia del Instrumento No. 18655 de fecha 12 de enero de 2007, mediante el cual el Notario Público No. 25 de la Décima Séptima Demarcación Notarial, hace constar el contrato de sociedad mercantil, para la constitución, organización y funcionamiento de Vehículos Europeos de Calidad Veracruz”, Sociedad Anónima de Capital Variable, que otorgan los señores
- VII. Que la **promovente** presenta copia del Instrumento No. 5352 de fecha 21 de febrero de 2016, mediante el cual el Notario Público No. 41 de la décima séptima Demarcación Notarial, hace constar A) La delegación de representación legal. B) El otorgamiento de facultades de representación patronal. C) El poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral. D) El poder general para pleitos y cobranzas. E) poder general para actos de administración. Que otorga “Vehículos Europeos de Calidad Veracruz”, Sociedad Anónima de Capital Variable en favor de
- VIII. Que la **promovente** presenta copia del Instrumento No. 3275 de fecha 21 de febrero de 2014, mediante el cual el Notario Público No. 41 de la décima séptima Demarcación Notarial, hace constar I.- La rectificación de escritura pública 14221. II.- La rectificación de superficie, medidas perimetrales y orientación de la fracción del predio rústico deducido de la parcela número 34z-1 P1/1 del ejido Mandinga y Matosa del Municipio de Alvarado. III.- El contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio, teniendo como comprador el
- IX. Que el día 08 de diciembre de 2017 personal técnico de la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en compañía de la **promovente**, realizó visita técnica de verificación al sitio del **proyecto** con la finalidad de corroborar la información presentada en la MIA-P.

Opiniones Solicitadas:

- X. Que con fecha 12 de diciembre de 2017 se recibió, el oficio No. SGPARN.02.IRA.7727/17 de fecha 27 de noviembre de 2017 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 25 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a al Artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notificó al H. Ayuntamiento de Alvarado, Ver., el ingreso del **proyecto** al procedimiento de evaluación del Impacto Ambiental, con la finalidad de que manifieste lo que considere oportuno con respecto al mismo.
- XI. Que con fecha 29 de noviembre de septiembre de 2017 se recibió, el oficio No. SGPARN.02.IRA.7726/17 de fecha 27 de noviembre de 2017 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, solicitó opinión del **proyecto** a la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado, para que manifieste lo que considere oportuno con respecto al mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dicha respuesta deber ser emitida dentro del plazo de 15 días.

Opiniones Recibidas:

- XII. Que el 11 de enero de 2018 el H. Ayuntamiento de Alvarado, Ver., presentó el oficio No. D.P.U.ALV.408/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, a través del cual se manifiestan con respecto al **proyecto**, destacando que no tiene inconveniente en que se lleve a cabo las obras que comprenden el mismo, así mismo y dentro de las opiniones que este Municipio estima pertinentes medidas que debe seguir el **promovente**.
- XIII. Que con fecha 20 de diciembre de 2017 concluyó el plazo para que la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, emitiera sus comentarios u observaciones respecto del **proyecto**, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la LFPA) en el oficio señalado, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede a determinar lo conducente, conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA.
- XIV. Que con fecha 17 de enero de 2018 se recibió el oficio SEDEMA/DGCCEA/Oficio N° 0100/2018 de fecha 11 de enero de 2018 de la Secretaría de Medio Ambiente de Gobierno del Estado de Veracruz, emitiendo sus comentarios u observaciones respecto del **proyecto**. Mismo que se integró al expediente.

CONSIDERANDO

1. Que la SEMARNAT a través de esta Delegación Federal Veracruz es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° primer párrafo, 5° fracciones II, X, 28 primer párrafo fracciones IX; 30, 34, 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2; 3; 4° fracciones I, III, VI y VII; 5° Q) primer párrafo; 9; 10 fracción II; 12; 37; 38 primer párrafo; 42; 44; 45 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo; 48, 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes mencionada; 32 bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2 fracción XXX; 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
2. Conforme a lo anterior, esta autoridad evaluó el **proyecto** presentado por la **promovente** bajo la consideración que la misma se sujete a las disposiciones previstas en los preceptos transcritos, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4° párrafo cuarto, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refieren al derecho que tiene toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; bajo los criterios de equidad social y productividad para que las empresas del sector privado usen en beneficio general los recursos productivos, cuidando su conservación y el ambiente y que se cumplan las disposiciones que se han emitido para regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar su conservación, el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida, en todo lo que se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Lo anterior, se fundamenta en lo dispuesto los Artículos 4°, 5° fracciones II, X, 28 primer párrafo fracciones XI; 30, 35 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 del REIA, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del **proyecto** al PEIA se llevó a cabo a través de la SEPARATA DGIRA/065/17 de la Gaceta Ecológica el 30 de noviembre de 2017, el plazo de 10 días para que cualquier persona de



la comunidad de que se trate solicitara se llevara a cabo la consulta pública del **proyecto** feneció el 13 de diciembre de 2017 y durante el periodo del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2017 no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.

- Que esta Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), una vez presentada la MIA-P, inició el procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA), para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del **proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) para tales efectos.

Descripción del proyecto:

- Que la fracción II del artículo 12 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) de la Ley impone la obligación a la **promovente** de incluir en la MIA-P que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Por lo cual, una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, el **proyecto** consiste en la construcción y operación de una agencia BMW Veracruz en una superficie de 10,405.028m² el proyecto consta de 4: agencia BMW, agencia MINI, agencia MOTORRAD y taller de servicios.

El **proyecto** se localiza Con ubicación en la fracción del predio rustico deducido de la parcela numero 34 Z-1 P1/1 fracción B del Ejido Mandinga y Matosa, del Municipio de Alvarado, Veracruz, el proyecto comprende los lotes 1 y 2 sumando un total de 10,405.028 m²

Agencia BMW	Agencia MOTORRAD	Agencia MINI
Show room	Sala de capacitación	Show room
Asesores de ventas	Vestidor	Recepción
Gerencia de Ventas	Caja – site	Wc hombres
Gerencia General	Vestidor	Wc mujeres
Dirección	Sales Advisor low	Inventario motos
Bar	Hand over	Archivo
Hand Over		
Áreas verdes		



Cuadro De Construcción L1 Frente de la Agencia						
Lado		Rumbo	Distancia	Pv	Coordenadas	
EST	PV				Y	X
				1	2,110,696.6224	807,379.5223
1	B	S 49°33'04.50" W	48.257	B	2,110,665.3150	807,416.2450
B	2	S 53°35'07.85" W	8.131	2	2,110,660.4882	807,409.7015
2	3	S 50°40'01.10" W	48.517	3	2,110,691.2397	807,372.1748
3	1	N 53°46'25.16" E	9.108	1	2,110,696.6224	807,379.5223
Superficie 405.028 m²						
Cuadro De Construcción L2 Terreno de la Agencia						
Lado		Rumbo	Distancia	Pv	Coordenadas	
EST	PV				Y	X
				3	2,110,691.2397	807,372.1748
3	2	S 50°40'01.10" E	48.517	2	2,110,660.4882	807,409.7015
2	4	S 53°35'09.46" W	217.319	4	2,110,531.4838	807,234.8140
4	5	S 36°43'14.53" W	47.664	5	2,110,569.6895	807,206.3149
5	3	N 53°45'51.20" E	205.631	3	2,110,691.2397	807,372.1748
Superficie 10,000.000 m²						
Cuadro de Construcción I5 Carril de Desaceleración						
Lado		Rumbo	Distancia	Pv	Coordenadas	
EST	PV				Y	X
				A	2,110,748.7560	807,318.3710
A	1	S 49°33'04.50" E	80.358	1	2,110,696.6224	807,379.5223
1	3	S 53°46'25.16" W	9.108	3	2,110,691.2397	807,372.1748
3	8	N 50°40'01.08" W	80.753	8	2,110,742.4228	807,309.7147
8	A	N 53°48'34.70" E	10.726	A	2,110,748.7560	807,318.3710
Superficie 775.422 m²						

Que de acuerdo a la escritura número 23,187, del libro 268, fechada el día 8 de acuerdo a la Escritura número 3275, del libro 113, fechada el día 21 de Febrero de 2014, donde se hace constar el contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio, que celebran por una parte, el _____ en su carácter de "Vendedores" representados por el _____ y por la otra parte, el _____ en su carácter de "Comprador" de la fracción parcela número 30 Z-1 P1/1 del ejido denominado Mandinga y Matosa del municipio de Alvarado Veracruz con una superficie de 25,000.00 m², sin embargo es importante destacar que el proyecto solo contempla la ocupación de 10,405.028 m² para la construcción de la agencia de autos BMW Vecsa.

El **promoviente** manifiesta que el **proyecto** pretende en un periodo de 2 años para las etapas de preparación del sitio y construcción, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Cronograma de obra:

Preparación del sitio (un año)												
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Estudios y trabajos preliminares	■											
Levantamiento topográfico	■											
Vigilancia del terreno	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Remoción de vegetación	■	■										
Trazo	■	■										
Nivelación	■	■										
Construcción (1.8 años)												
Construcción			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Red de agua y construcción de planta y Pozo profundo			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Vialidades							■	■	■	■	■	■
Alumbrado											■	■
Áreas verdes											■	■
Operación y mantenimiento una vez construido												
Instalaciones	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Red de agua y PTAR	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Vialidad	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Áreas verdes	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Etapa de abandono												
No se tiene contemplado												

La **promovente** manifiesta que las etapas de operación y mantenimiento del proyecto tendrán una vigencia de 30 años.

Los trabajos serán divididos de la siguiente manera:

- Trazo y Nivelación del Terreno
- Construcción de infraestructura de la Agencia de Autos.
- Obras complementarias de exteriores y terminados de áreas verdes

La **promovente** manifiesta que las etapas del proyecto se describen a continuación:

➤ **Etapa de Preparación del sitio:**

En la preparación del sitio se realizara la remoción de vegetación, el trazo del terreno y nivelación del predio. Los residuos sólidos generados por la remoción de la vegetación utilizados para el relleno en diferentes zonas que así lo requieran el excedente será enviado a los lugares que designe el H.

Ayuntamiento de Alvarado con el fin de que sea transformada en composta. La actividad realizada de manera inmediata posterior a la remoción de la cobertura vegetal será el realizar el trazo y nivelación del terreno para proyectar las áreas, vialidades y las diferentes zonas que componen el **proyecto**. Durante la ejecución de estas actividades se logrará la mitigación del impacto ambiental debido a que la tierra producto del proceso de nivelación del proyecto se empleará para rellenar otras zonas del terreno, lográndose con ello la nivelación y compactación del predio.

➤ **Obras y actividades provisionales del proyecto:**

Se contará con un una bodega general de equipos y herramientas, con medidas de 15 x 10 metros de la cual servirá como refugio de los veladores, si mismo se contará con área para el depósito de residuos, los cuales serán resultado de la ingesta de alimentos y artículos varios por parte del personal que labore en la obra depositándose en tambos de 200 litros con la leyenda Orgánico e Inorgánico. Se colocaran casetas sanitarias para las necesidades fisiológicas de los trabajadores. El promovente contratara a una empresa especializada y autorizada, con la finalidad de darle mantenimiento a los baños y retirar las aguas residuales generadas de manera periódica y darle un tratamiento final.

➤ **Etapas de Construcción:**

Esta etapa se realizará en un periodo de 1.8 años, los cuales serán divididos de la siguiente manera:

- ✓ Construcción de infraestructura de la Agencia de Autos.
- ✓ Obras complementarias de exteriores y terminados de áreas verdes

Durante la etapa de preparación del sitio se utilizara la siguiente Maquinaria y Equipo:

Maquinaria y equipo	Numero
Camión de Volteo de 7 y 14 m ³	1
Retroexcavadora	2
Camión Revolvedora de concreto	1
Camión Bomba pluma para concreto	1

Combustible estimado que será utilizado por la maquinaria durante la preparación del sitio, es el propuesto a continuación.

Combustible	Litros
Gasolina	900.00
Diesel	3,440.00
Aceite lubricante	332.00

Como la energía que se va a requerir en esta etapa será para la maquinaria a emplear para la ejecución de los proyectos, se prevé la utilización de gasolina y diésel que será abastecido en las gasolineras que se encuentran frente al área del proyecto sobre la carretera Federal. Y en relación al requerimiento de electricidad para algunos equipos este será proporcionado por la CFE.

La carga será alimentada por medio de una red de distribución subterránea de baja tensión (B.T.) con un voltaje de 220-127 V. En media tensión (M.T.) será alimentada por medio de una red de

distribución aérea. El sistema de distribución se realizara en forma mixta o es decir la red M.T. aérea y la red B.T. subterránea, así mismo el alumbrado será distribuido de manera subterránea.

Red de media tensión.- El cable que se instalará en media tensión de la Agencia de Autos será de: Aluminio reforzado con alma de acero semi-aislado (ACSR), según norma de L y F y de aluminio semi-aislado (ALD336), montado en poste CR 12 según norma de L y F; lo cual conecta a los transformadores con capacidades de 112.5, 75 y 45 KVA tipo poste, en los que se tendrán cuchillas desconectoras 23-601 según norma de L y F.

Red de baja tensión.- Para realizar la transición de red aérea a subterránea se utilizara una caja P.4.400 según norma L y F. Utilizando cable BTC según norma de L y F. El cual será instalado en ductos y registros para baja tensión en banqueta e interior del predio.

Alumbrado.- Para el alumbrado exterior se seleccionó un luminario con lámparas LED, 220 V o similar para instalarse en postes metálicos de 5.00 m. de altura. Para el funcionamiento de los vehículos que transportan los materiales de construcción, se requiere diésel, mismo que será abastecido en la gasolinera más cercana, en las instalaciones no se almacenará combustible.

Requerimiento de combustible y lubricantes.- Para el funcionamiento de los vehículos que transportan los materiales de construcción, se requiere diésel, mismo que será abastecido en la gasolinera más cercana. Durante la etapa de construcción del proyecto, en las instalaciones no se almacenará combustible.

Requerimiento de agua.- El requerimiento de agua para las diferentes actividades que se realizarán en la etapa de construcción del proyecto será abastecido por medio del servicio de pipas que proporcionan el servicio en el Municipio de Alvarado. En relación al agua potable de consumo para los trabajadores se obtendrá de proveedores locales mediante garrafones.

Materiales e insumos.- Por las características del proyecto de construcción del proyecto, no se prevé el uso de materias primas.

Residuos sólidos generados.- Durante la etapa de construcción, se producirán residuos de obra y sólidos urbanos comunes, como: Pedacería de cimbra y madera, cartón de empaques, sacos vacíos de cemento y cal, varilla, alambrón, alambre y fierros, envases y empaques de alimentos y bebidas, principalmente, y residuos de éstos. En este caso los residuos sólidos serán depositados en bolsas de plástico que el particular suministre al personal y las bolsas se colocarán en tambos de 200 litros cerrados, el cual funciona como depósitos de almacenamiento temporal. Los residuos generados (basura) de obra serán llevados a sitios autorizado por el Municipio de Alvarado.

Residuos sanitarios.- En la etapa de construcción del proyecto implica generación de residuos sólidos y líquidos resultantes de las necesidades fisiológicas. Temporalmente estos residuos serán descargados en casetas sanitarias móviles, las casetas serán limpiadas por la empresa prestadora del servicio.

Emisiones a la atmósfera.- La emisión de partículas de polvo y arena arrastradas por el viento, serán los generados por la utilización de materiales de construcción y por las actividades propias de esta etapa. La emisión de contaminantes a la atmósfera serán los derivados del uso de motores de combustión interna por el transporte de materiales de construcción y equipo de construcción y la operación en el sitio donde se llevarán a cabo las obras civiles mencionadas.

Aguas residuales generadas.- Durante la etapa constructiva se contempla la instalación de baños portátiles tipo Sanirent (1 por cada 10 trabajadores), los cuales recibirán el manteniendo necesario por

Ayuntamiento de Alvarado con el fin de que sea transformada en composta. La actividad realizada de manera inmediata posterior a la remoción de la cobertura vegetal será el realizar el trazo y nivelación del terreno para proyectar las áreas, vialidades y las diferentes zonas que componen el **proyecto**. Durante la ejecución de estas actividades se logrará la mitigación del impacto ambiental debido a que la tierra producto del proceso de nivelación del proyecto se empleará para rellenar otras zonas del terreno, lográndose con ello la nivelación y compactación del predio.

➤ **Obras y actividades provisionales del proyecto:**

Se contará con un una bodega general de equipos y herramientas, con medidas de 15 x 10 metros de la cual servirá como refugio de los veladores, si mismo se contará con área para el depósito de residuos, los cuales serán resultado de la ingesta de alimentos y artículos varios por parte del personal que labore en la obra depositándose en tambos de 200 litros con la leyenda Orgánico e Inorgánico. Se colocaran casetas sanitarias para las necesidades fisiológicas de los trabajadores. El promovente contratara a una empresa especializada y autorizada, con la finalidad de darle mantenimiento a los baños y retirar las aguas residuales generadas de manera periódica y darle un tratamiento final.

➤ **Etapas de Construcción:**

Esta etapa se realizará en un periodo de 1.8 años, los cuales serán divididos de la siguiente manera:

- ✓ Construcción de infraestructura de la Agencia de Autos.
- ✓ Obras complementarias de exteriores y terminados de áreas verdes

Durante la etapa de preparación del sitio se utilizara la siguiente Maquinaria y Equipo:

Maquinaria y equipo	Numero
Camión de Volteo de 7 y 14 m ³	1
Retroexcavadora	2
Camión Revolvedora de concreto	1
Camión Bomba pluma para concreto	1

Combustible estimado que será utilizado por la maquinaria durante la preparación del sitio, es el propuesto a continuación.

Combustible	Litros
Gasolina	900.00
Diesel	3,440.00
Aceite lubricante	332.00

Como la energía que se va a requerir en esta etapa será para la maquinaria a emplear para la ejecución de los proyectos, se prevé la utilización de gasolina y diésel que será abastecido en las gasolineras que se encuentran frente al área del proyecto sobre la carretera Federal. Y en relación al requerimiento de electricidad para algunos equipos este será proporcionado por la CFE.

La carga será alimentada por medio de una red de distribución subterránea de baja tensión (B.T.) con un voltaje de 220-127 V. En media tensión (M.T.) será alimentada por medio de una red de

distribución aérea. El sistema de distribución se realizara en forma mixta o es decir la red M.T. aérea y la red B.T. subterránea, así mismo el alumbrado será distribuido de manera subterránea.

Red de media tensión.- El cable que se instalará en media tensión de la Agencia de Autos será de: Aluminio reforzado con alma de acero semi-aislado (ACSR), según norma de L y F y de aluminio semi-aislado (ALD336), montado en poste CR 12 según norma de L y F; lo cual conecta a los transformadores con capacidades de 112.5, 75 y 45 KVA tipo poste, en los que se tendrán cuchillas desconectoras 23-601 según norma de L y F.

Red de baja tensión.- Para realizar la transición de red aérea a subterránea se utilizara una caja P.4.400 según norma L y F. Utilizando cable BTC según norma de L y F. El cual será instalado en ductos y registros para baja tensión en banqueta e interior del predio.

Alumbrado.- Para el alumbrado exterior se seleccionó un luminario con lámparas LED, 220 V o similar para instalarse en postes metálicos de 5.00 m. de altura. Para el funcionamiento de los vehículos que transportan los materiales de construcción, se requiere diésel, mismo que será abastecido en la gasolinera más cercana, en las instalaciones no se almacenará combustible.

Requerimiento de combustible y lubricantes.- Para el funcionamiento de los vehículos que transportan los materiales de construcción, se requiere diésel, mismo que será abastecido en la gasolinera más cercana. Durante la etapa de construcción del proyecto, en las instalaciones no se almacenará combustible.

Requerimiento de agua.- El requerimiento de agua para las diferentes actividades que se realizarán en la etapa de construcción del proyecto será abastecido por medio del servicio de pipas que proporcionan el servicio en el Municipio de Alvarado. En relación al agua potable de consumo para los trabajadores se obtendrá de proveedores locales mediante garrafones.

Materiales e insumos.- Por las características del proyecto de construcción del proyecto, no se prevé el uso de materias primas.

Residuos sólidos generados.- Durante la etapa de construcción, se producirán residuos de obra y sólidos urbanos comunes, como: Pedacería de cimbra y madera, cartón de empaques, sacos vacíos de cemento y cal, varilla, alambres, fierros, envases y empaques de alimentos y bebidas, principalmente, y residuos de éstos. En este caso los residuos sólidos serán depositados en bolsas de plástico que el particular suministre al personal y las bolsas se colocarán en tambos de 200 litros cerrados, el cual funciona como depósitos de almacenamiento temporal. Los residuos generados (basura) de obra serán llevados a sitios autorizados por el Municipio de Alvarado.

Residuos sanitarios.- En la etapa de construcción del proyecto implica generación de residuos sólidos y líquidos resultantes de las necesidades fisiológicas. Temporalmente estos residuos serán descargados en casetas sanitarias móviles, las casetas serán limpiadas por la empresa prestadora del servicio.

Emisiones a la atmósfera.- La emisión de partículas de polvo y arena arrastradas por el viento, serán los generados por la utilización de materiales de construcción y por las actividades propias de esta etapa. La emisión de contaminantes a la atmósfera serán los derivados del uso de motores de combustión interna por el transporte de materiales de construcción y equipo de construcción y la operación en el sitio donde se llevarán a cabo las obras civiles mencionadas.

Aguas residuales generadas.- Durante la etapa constructiva se contempla la instalación de baños portátiles tipo Sanirent (1 por cada 10 trabajadores), los cuales recibirán el manteniendo necesario por

parte de la empresa a la que se les rente, no se construirán fosas sépticas o letrinas en el área del proyecto.

➤ **Etapas de Operación y Mantenimiento:**

El programa de operación comprende específicamente el de mantenimiento de la infraestructura de agua potable y alumbrado, así como el servicio de limpia pública, que una vez municipalizados correrán a cargo del H. Ayuntamiento de Alvarado.

➤ **Obras asociadas al proyecto:**

Se consideran dentro del proyecto los polígonos L1 y L5 en donde se pretende la reforestación y la construcción de los accesos a la agencia de autos.

➤ **Etapas de Abandono del Sitio:**

Este proyecto será permanente y no se considera el abandono del sitio.

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo:

6. Que de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo, de la LGEEPA, así como por lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 del REIA, que establece la obligación de la **promovente** para incluir en la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables que permitan a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz determinar la viabilidad jurídica en materia de impacto ambiental y la total congruencia del **proyecto** con dichas disposiciones. Considerando que el **proyecto** se ubica en el municipio de Veracruz en el Estado de Veracruz. Le son aplicables los instrumentos de planeación, jurídicos y normativos siguientes:

Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas.- El sitio del proyecto no se encuentra dentro de ninguna Área Natural Protegida (ANP).

El Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe. El área del proyecto se ubica en la Unidad de Gestión Ambiental número 44 por lo que esta será sujeto de análisis.



Unidad de Gestión Ambiental #.44

Tipo de UGA	Regional	Mapa
Nombre:	Alvarado	
Municipio:	Alvarado	
Estado:	Veracruz	
Población:	48,208 Habitantes	
Superficie:	83,413.693 Ha.	
Subregión:	Aplicar criterios de Zona Costera Inmediata Golfo Sur	
Islas:		
Puerto Turístico		
Puerto Comercial		
Puerto Pesquero	Presente	
Nota:		

A esta UGA se le aplican las Acciones Generales descritas en el anexo 4 además de las siguientes Acciones Específicas:

Acciones Específicas							
Acción	Aplicación	Acción	Aplicación	Acción	Aplicación	Acción	Aplicación
A-001	APLICA	A-027	APLICA	A-053	APLICA	A-079	NA
A-002	APLICA	A-028	APLICA	A-054	APLICA	A-080	NA
A-003	NA	A-029	APLICA	A-055	APLICA	A-081	NA
A-004	APLICA	A-030	APLICA	A-056	NA	A-082	NA
A-005	APLICA	A-031	APLICA	A-057	APLICA	A-083	NA
A-006	APLICA	A-032	APLICA	A-058	APLICA	A-084	NA
A-007	APLICA	A-033	APLICA	A-059	APLICA	A-085	NA
A-008	APLICA	A-034	NA	A-060	APLICA	A-086	NA
A-009	APLICA	A-035	NA	A-061	APLICA	A-087	NA
A-010	APLICA	A-036	NA	A-062	APLICA	A-088	NA
A-011	APLICA	A-037	APLICA	A-063	APLICA	A-089	NA
A-012	APLICA	A-038	APLICA	A-064	APLICA	A-090	NA
A-013	APLICA	A-039	APLICA	A-065	APLICA	A-091	NA
A-014	APLICA	A-040	APLICA	A-066	APLICA	A-092	NA
A-015	APLICA	A-041	APLICA	A-067	APLICA	A-093	NA
A-016	APLICA	A-042	APLICA	A-068	APLICA	A-094	NA
A-017	APLICA	A-043	APLICA	A-069	APLICA	A-095	NA
A-018	APLICA	A-044	APLICA	A-070	APLICA	A-096	NA
A-019	APLICA	A-045	APLICA	A-071	APLICA	A-097	NA
A-020	NA	A-046	APLICA	A-072	APLICA	A-098	NA
A-021	APLICA	A-047	NA	A-073	APLICA	A-099	NA
A-022	APLICA	A-048	APLICA	A-074	APLICA	A-100	NA
A-023	APLICA	A-049	APLICA	A-075	APLICA		
A-024	APLICA	A-050	APLICA	A-076	NA		
A-025	APLICA	A-051	APLICA	A-077	NA		
A-026	APLICA	A-052	APLICA	A-078	NA		

NA = NO APLICA



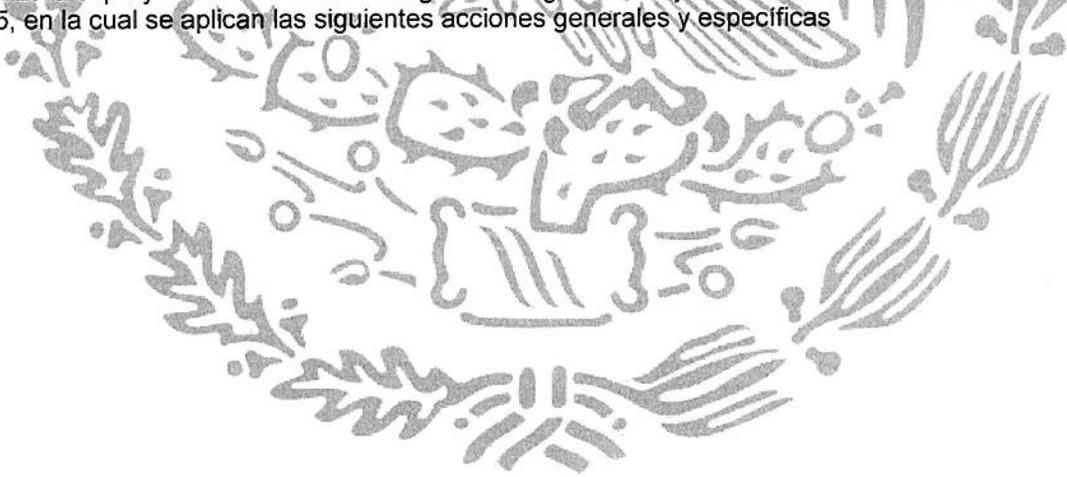
El proyecto es compatible con las siguientes Acciones específicas del Programa de Ordenamiento:

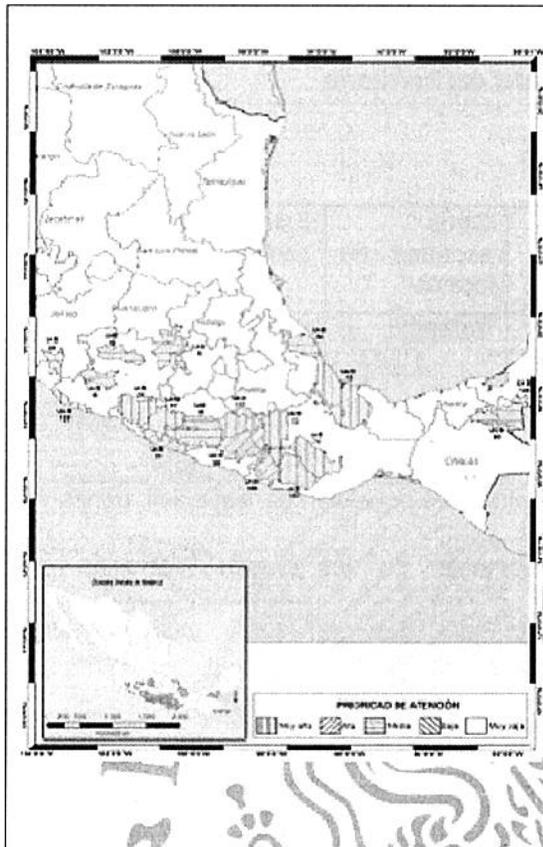
Clave	Acciones específicas	Compatibilidad
A005	Fomentar la reducción de pérdida de agua durante los procesos de distribución de la misma.	La Agencia contara con mantenimiento constante de la red hidráulica
A006	Implementar programas para la captación de agua de lluvia y el uso de aguas grises.	El agua proveniente de la PTAR se emplea para el riego de las áreas verdes de la Agencia.
A013	Establecer las medidas necesarias para evitar la introducción de especies potencialmente invasoras por actividades marítimas en los términos establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.	No se considera la introducción de especies no nativas dentro de la Agencia.
A018	Promover acciones de protección y recuperación de especies bajo algún régimen de protección considerando en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059 SEMARNAT-2010).	En el predio no se ubicaron especies enlistadas dentro de la NOM-059 SEMARNAT-2010.
A021	Fortalecer los mecanismos de control de emisiones y descargas para mejorar la calidad del aire, agua y suelos, particularmente en las zonas industriales y urbanas del ASO.	La Agencia de Autos contara con mantenimiento constante de la red hidráulica
A023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación in situ, en términos de la legislación aplicable.	Se mantendrá constante vigilancia para evitar contaminación del suelo.
A029	Promover la preservación del perfil de la costa y los patrones naturales de circulación de las corrientes alineadas a la costa, salvo cuando dichas modificaciones correspondan a proyectos de infraestructura que tengan por objeto mitigar o remediar los efectos causados por alguna contingencia meteorológica o desastre natural.	El proyecto no afectara las corrientes alineadas al a costa ya que se trata de infraestructura comercial.
A030	Generar o adaptar tecnologías constructivas y de ingeniería que minimicen la afectación al perfil costero y a los patrones de circulación de aguas costeras.	El proyecto no afectara el perfil costero ni los patrones de circulación de aguas costeras.
A063	Instalar nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y optimizar las ya existentes.	El proyecto considera el mantenimiento constante de la PTAR.
A064	Completar la conexión de las viviendas al	El proyecto considera la



	sistema de colección de aguas residuales municipales y a las plantas de tratamiento.	conexión y el mantenimiento constante de la PTAR.
A065	Instrumentar programas de recuperación y mejoramiento de suelos mediante el uso de lodos inactivados de las plantas de tratamiento de aguas servidas municipales.	La PTAR recicla sus lodos optimizando con esto el funcionamiento de la PTAR
A066	Incrementar la capacidad de tratamiento de las plantas para dar tratamiento terciario a los efluentes e inyectar aguas de mayor calidad al manto freático en apoyo, en su caso, a la restauración de humedales.	El proyecto considera la conexión y el mantenimiento constante de la PTAR.
A069	Promover el tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial para evitar su disposición en el mar.	Los residuos serán recolectados por el H. Ayuntamiento de Alvarado.
A070	Realizar campañas de colecta y concentración de residuos sólidos urbanos en la zona costera para su disposición final.	Se contara con anuncios específicos para la colecta y concentración de residuos sólidos urbanos en la zona costera.
A072	Promover que la operación de desarrollos turísticos se haga con criterios de sustentabilidad ambiental y social, a través de certificaciones ambientales nacionales o internacionales, u otros mecanismos.	La Agencia de Autos considera un bajo impacto al ecosistema de playa ya que el predio se encuentra de una zona urbanizada.

Que el **proyecto** incide en el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de noviembre del 2012, determino que el predio donde se realizará el proyecto se ubica en la Región Ecológica 18.17 y la Unidad Ambiental Biofísica UAB No. 75, en la cual se aplican las siguientes acciones generales y específicas





Unidades Ambientales Biofísicas que la componen la REGIÓN ECOLÓGICA: 18.17

- 55. Sierras Mil Cumbres, 56. Sierras de Chiconquiaco, 58. Sierra Neo volcánica Tarasca (de Michoacán), 59. Volcanes de Colima, 68. Depresión del Tepalcatepec, 72. Mixteca Alta, 73. Costas del Sur del Noroeste de Guerrero, 74. Sierras y Valles de Oaxaca, **75. Llanura Costera Veracruzana Norte**, 80. Sierras bajas del peten, 97. Cordillera Costera del Centro Oeste de Guerrero, 98. Cordillera Costera del Centro Este de Guerrero, 99. Cordillera Costera del Sureste de Guerrero, 100. Cordillera Costera Occidental de Oaxaca, 129. Pie de la Sierra Michoacana, 131. Cordillera Costera del Noroeste De Guerrero, 132. Sierras de Guerrero, Oaxaca y Puebla, 138. Planicies Aluviales de Tabasco y Chiapas, 143. Cordillera Costera Central de Oaxaca.

Específicamente el proyecto se encuentra en la Unidad Ambiental Biofísica:

75. Llanura Costera Veracruzana Norte

Superficie en km2: 18,099.28	Localización: Llanura Costera Veracruzana Norte
Población por UAB: 1,871,854	Población Indígena: Chinanteca
Estado Actual del Medio Ambiente 2008: Inestable a Crítico. Conflicto Sectorial Muy Alto. No presenta superficie de ANP's. Media degradación de los Suelos. Muy alta degradación de la Vegetación. Sin degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es media. Longitud de Carreteras (km): Alta. Porcentaje de Zonas Urbanas: Baja. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja. Densidad de población (hab/km2): Media. El uso de suelo es Pecuario y Agrícola. Con disponibilidad de agua superficial. Con disponibilidad de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 0. Alta marginación social. Bajo índice medio de educación. Bajo índice medio de salud. Medio hacinamiento en la vivienda. Muy bajo indicador de consolidación de la vivienda. Medio indicador de capitalización industrial. Bajo porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Bajo porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola con fines comerciales. Media importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera.	
Escenario al 2033: Inestable a crítico	
Política Ambiental: Restauración y aprovechamiento sustentable	
Prioridad de Atención: Muy Alta	



Estrategias. UAB 75
Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio

UAB	Rectores del desarrollo	Coadyuvantes del desarrollo	Asociados del desarrollo	Otros sectores de interés	Estrategias sectoriales
75	Forestal	Agricultura - Ganadería - Turismo	Minería - Poblacional	PEMEX	4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44
) Aprovechamiento sustentable		<p>4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.</p> <p>5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.</p> <p>6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.</p> <p>7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.</p> <p>8. Valoración de los servicios ambientales.</p>			
C) Protección de los Recursos Naturales		<p>12. Protección de los ecosistemas.</p> <p>13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.</p>			
D) Restauración		<p>14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.</p>			
E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios		<p>15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.</p> <p>15 bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.</p> <p>18. Establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector de hidrocarburos.</p> <p>21. Rediseñar los instrumentos de política hacia el fomento productivo del turismo.</p> <p>22. Orientar la política turística del territorio hacia el desarrollo regional.</p> <p>23. Sostener y diversificar la demanda turística doméstica e internacional con mejores relaciones consumo (gastos del turista) beneficio (valor de la experiencia, empleos mejor remunerados y desarrollo regional).</p>			
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana					
C) Agua y Saneamiento		<p>28. Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico.</p> <p>29. Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.</p>			



E) Desarrollo social	<p>33. Apoyar el desarrollo de capacidades para la participación social en las actividades económicas y promover la articulación de programas para optimizar la aplicación de recursos públicos que conlleven a incrementar las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reducir la pobreza.</p> <p>34. Integración de las zonas rurales de alta y muy alta marginación a la dinámica del desarrollo nacional.</p> <p>35. Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos.</p> <p>36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.</p> <p>37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.</p> <p>38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.</p> <p>40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación.</p> <p>41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.</p>
Grupo III. Dirigidas al Fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional	
A) Marco Jurídico	42. Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.
B) Planeación del Ordenamiento Territorial	<p>43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos.</p> <p>44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.</p>

Acciones específicas para el proyecto			
Acción	Aplicación	Acción	Aplicación
4	No aplica	28	No aplica
5	No aplica	29	No aplica
6	No aplica	33	No aplica
7	No aplica	34	No aplica
8	No aplica	35	No aplica
12	Sí aplica	36	No aplica
13	No aplica	37	No aplica
14	Sí aplica	38	No aplica
15	No aplica	40	No aplica
15 bis	No aplica	41	No aplica
18	No aplica	42	No aplica



21	No aplica	43	No aplica
22	No aplica	44	No aplica
23	Noaplica	----	----

La Delegación Federal SEMARNAT Veracruz considera que las Normas Oficiales Mexicanas anteriormente citadas, le aplican y la **promovente** deberá sujetarse a ellas durante el desarrollo de las obras y actividades, presentando evidencia del cumplimiento que efectúe de las mismas en los reportes que señala el Término OCTAVO de la presente resolución.

Por lo argumentos antes expuesto, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz concluye que, las observaciones indicadas en el presente oficio son verdidas sin perjuicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponda a la Federación, los Estados y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el Artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el Artículo 115 del ordenamiento, en el cual se establecen las facultades que le son conferidas a los municipios, entre ellas la regulación de uso del suelo, así como lo establecido en el Artículo 8 fracción II, de la LGEEPA en el que señala su atribución de la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción Municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto:

- La fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental, así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**; es decir, primeramente se debe ubicar y describir el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al **proyecto**, para posteriormente señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del mismo.

La **promovente** manifiesta que los componentes ambientales más relevantes para el **proyecto** se describe a continuación:

Aspectos abióticos

Clima.- El porcentaje de lluvias invernal varía entre 5% y 10.2% de la anual. El clima característico es cálido-regular con una temperatura promedio de 25 °C. La temperatura máxima extrema anual es de 38.5°C. La oscilación de la temperatura entre el mes más cálido y el mes más frío varía entre los 5° y 7°C, por lo que el clima se considera extremo. Los registros climatológicos con que se cuentan corresponden a la estación Veracruz, cercana al proyecto. Su precipitación pluvial media anual es de 1,500 mm. En la región existe un marcado período de lluvias, el cual inicia en el mes de Junio y concluye en el mes de Octubre, que representa el 76.7% de la precipitación total anual

Temperatura para la zona del proyecto

Temperatura promedio:

Mes	Media (°c)	Mes	Media (°c)
Enero	22.0	Julio	27.3
Febrero	22.7	Agosto	27.2
Marzo	25.2	Septiembre	27.0
Abril	27.1	Octubre	25.8

Mayo	28.9	Noviembre	24.4
Junio	28.2	Diciembre	22.6
Promedio		25.7 °c	

Temperatura máxima extrema:

Mes	Maxima (°c)	Mes	Maxima (°c)
Enero	27.1	Julio	32.0
Febrero	28.0	Agosto	32.0
Marzo	31.0	Septiembre	31.5
Abril	32.9	Octubre	30.4
Mayo	34.7	Noviembre	29.3
Junio	33.2	Diciembre	27.4

Temperatura mínima extrema

Mes	Maxima (oc)	Mes	Maxima (oc)
Enero	17.0	Julio	22.5
Febrero	17.3	Agosto	22.5
Marzo	19.3	Septiembre	22.5
Abril	21.3	Octubre	21.1
Mayo	23.2	Noviembre	19.6
Junio	23.2	Diciembre	17.8

Precipitación en la zona del proyecto:

Mes	Media (mm)	Mes	Media (mm)
Enero	84.6	Julio	347.0
Febrero	45.6	Agosto	358.6
Marzo	30.6	Septiembre	534.6
Abril	30.5	Octubre	396.7
Mayo	60.2	Noviembre	205.7
Junio	243.6	Diciembre	184.3
Total		2,522.0 mm.	

Vientos dominantes.- Los nortes tienen una duración de uno a seis días con rachas de vientos promedio de 37 – 44 km/h, presentándose con una frecuencia de 15 a 20 nortes por año.

Humedad.- La humedad relativa media anual es de 80.1 a 85% con una media en el mes de mayo de 70.1 a 75% y en septiembre es de 80.1-85%.

Huracanes o Ciclones.- La ocurrencia de huracanes en el área de influencia del Golfo de México abarca buena parte del estado de Veracruz y comienzan a manifestarse desde el mes de mayo, puede llegar a presentarse no más de dos, sin embargo estos no tocan tierra. Es en el mes de agosto en que toda la zona norte de Veracruz recibe mayor cantidad de estos ciclones al igual que en el mes de septiembre. En estos meses la trayectoria de los huracanes es casi rectilínea de este-sureste a oeste-noroeste. Es en el mes de octubre en donde los ciclones cambian de trayectoria e inciden en la parte sur de Veracruz.

Geología y geomorfología.- La zona en donde se llevara a cabo las actividades de construcción, se encuentra en la provincia de la llanura costera del Golfo Sur; en la subprovincia de la llanura

Costera Veracruzana. En la Zona se ubica la cuenca baja del Río Papaloapan, situada en la parte Noreste, este Río es permanente pero errático, con fuertes inundaciones en los meses veraniegos. Topográficamente la zona en estudio es sensiblemente plana, con desniveles graduales hacia el mar. La vegetación existente en la zona es escasa hay dunas de material de desperdicio, principalmente en las zonas próximas a las vialidades.

Suelo.- Geológicamente el territorio del municipio está compuesto principalmente de rocas sedimentarias y volcano-sedimentarias. Los suelos en la Llanura Costera Veracruzana se caracterizan por ser suelos de una profundidad variable; existen amplias zonas con presencia de suelos delgados, con profundidades medias de 30 cm y en algunas áreas los suelos presentan una capa de tepetate (suelo compactado). Mientras que en las áreas localizadas en las márgenes de los ríos y en la llanura aluvial, los suelos presentan profundidades mayores de un metro. En los suelos de uso agrícola la textura es variable, siendo la de tipo mediana y fina.

Uso del suelo.- Agricultura 16.2% Total 5,976-00 has. Riego 1,177-00 has. Temporal 4,799-00 has. Gramas nativas 34.7% Agostadero - Matorral 24.0% Pastizales inducidos 18.8% Selva 3.3% Otro 3.0

Hidrología superficial y subterránea.- El área de estudio se encuentra enclavada dentro de la Región Hidrológica 28 (RH28 B), perteneciente a la Cuenca del Río Jamapa y otros. Esta cuenca tiene como límites extremos 18°44' a 19°13' de latitud Norte, y 96°17' a 97°16' de longitud Oeste. Está comprendida completamente dentro de los límites del estado de Veracruz. Dentro de esta cuenca, la zona de estudio se encuentra incluida en la Subcuenca denominada Río San Francisco-Puerto de Veracruz. El río Jamapa se encuentra en El Espinal de Cevallos, municipio de Jamapa, Ver. Este río se forma de dos corrientes principales, el río Jamapa y su afluente principal, el río Cotaxtla.

Aspectos Bióticos

El Municipio de Alvarado presenta varios tipos de vegetación de los cuales se reporta la presencia de algunos cuantos remanentes aislados, siendo las siguientes: Selva Baja Caducifolia, Selva Baja Subperennifolia, Palmares, vegetación de dunas costeras, la vegetación de Manglar la más conservada en el municipio.

Selva Baja Caducifolia.- En las zonas bajas con un clima caliente y seco se encuentra este tipo de vegetación, en regiones con menos de 1 500 mm de precipitación y con una época de sequía muy pronunciada que puede durar hasta 6 meses, la composición florística de estas selvas la integran las siguientes especies: Palo mulato (*Bursera simaruba*), necaxtle (*Enterolobium cyclocarpum*), *Tabebuia rosa*, *Bursera sp.* y quebracho (*Cupania glabra*) de aproximadamente 5 m de alto el cocuite (*Gliricidia sepium*), huizache (*Acacia sp.*), aguacatillo (*Saurauia pedunculata*), caña mazo (*Lysiloma acapulcensis*), algunos pochotes (*Ceiba sp.*), guácima (*Guazuma ulmifolia*), huizache (*Acacia sp.*), y el guajillo (*Leucaena sp.*). Otras especies de árboles características que algunas vez fueron abundantes en la zona son *Piscidia piscipula*, *Ipomoea arborea*, *Acanthocereus pentagonus*, *Comocladia engleriana*, *Cordia pringlei*, *Cordia dodecandra*, *Plumeria rubra*, *Dalbergia glabra*, *Randia aculeata*, *Pithecellobium calostachys*, *Agave sp.*, *Nopalea sp.* y *Neobauxbamia*.

Vegetación del área de estudio.- La vegetación que se desarrolla dentro del terreno consiste en su mayoría en pastizales inducidos asociados como *Cenchrus echinatus* (zacate cadillo), *Paspalum notatum* (zacate bahía), características comunes de áreas con desarrollo de actividades agropecuarias y predios urbanizados, lo que permiten establecer que el área no presenta cualidades estéticas únicas o excepcionales de calidad y fragilidad paisajística que puedan alterar significativamente el desempeño de su papel original.

Especies introducidas o que pretenden introducir en el proyecto.- Dentro de los objetivos del programa de jardinería, se dará prioridad a las especies nativas de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Fauna.- El inventario realizado se basa principalmente en el área en la que se desarrollara el proyecto. Al ser un predio rodeado por terrenos dedicados a la ganadería, de diversa índole, la escasa vegetación no representa habitas con áreas de anidación, refugio, reproducción y conservación para la fauna silvestre. Por las características de la zona que rodea el predio, los mamíferos que se reportan por los pobladores son de tipo roedor, la rata gris (*Rattus norvegicus*) especie originaria de Europa y Asia, común en las áreas urbanas y vector importante de enfermedades. La influencia urbana ha aportado especies domésticas callejeras, como el perro (*Canis familiaris*) y el gato (*Felis catus*). Abundan lagartijas, especies estrechamente relacionadas con la presencia humana, debido a que sus poblaciones se ven beneficiadas por actividades antropogénicas, aprovechando sitios y lugares perturbados, sobre todo zonas con claros dentro de la vegetación, con vegetación secundaria y deforestadas, que les proporcionan una abundancia de refugios, así como medios más favorables para su sobrevivencia, la especie identificada es la lagartija verde (*Ameiva undulata*). Se utiliza el terreno para pastorear ganado Bovino (*Bos taurus*) y Equino (*Equus caballus*).

Paisaje

Características intrínsecas del sitio.- El terreno posee una topografía irregular con pendientes ligeras. Así mismo la vegetación que se desarrolla en el predio es en su mayoría compuesta por pastizal, sin presencia de vegetación secundaria y sin presencia de vegetación forestal. Es importante mencionar que el terreno es utilizado para pastoreo de ganado actualmente dentro del terreno, dando prioridad a la conservación de los atractivos del mismo terreno respetando el entorno.

La calidad visual del entorno inmediato, situado a una distancia de 100 m.- La calidad visual del entorno es una mezcla de características suburbanas con características naturales, éstas últimas aportadas por la presencia del Río el Estero en dirección al Oeste a 2700 metros.

La calidad del fondo escénico, es decir, el fondo visual del área donde se establecerá el proyecto.- La calidad del fondo escénico está dada principalmente por la zona costera frente al área del proyecto en dirección al norte, el cual le confiere a la zona un paisaje singular.

Aire.- Durante las etapas de preparación y construcción del proyecto, la calidad del aire se verá afectada de manera temporal por las emisiones de polvos, humos y partículas en suspensión, así como alteración del nivel sonoro; no obstante, se deberán realizar riegos continuos de agua, dar mantenimiento preventivo a la maquinaria que se utilice y respetar los horarios de trabajo.

En la etapa operativa del proyecto, no se prevén afectaciones relevantes al aire, más allá de las que ya se presentan por el tránsito continuo en la Carretera Boca del Río – Antón Lizardo y el Tránsito de las vialidades de los Desarrollos Habitacionales y colonias adyacentes.

Vegetación.- La vegetación a afectar por la construcción del proyecto general será de pastizal, principalmente. No obstante, el proyecto concluido contará con áreas verdes, donde se reforestará con vegetación nativa y pasto.

Paisaje Intrínseco.- El paisaje actual será modificado por el desarrollo del proyecto. Sin embargo, al final esta modificación no será radical y estará acorde con el paisaje que está predominando en el área.

Subsistema población y actividades.- La construcción de las obras impactará positivamente a la zona, ya que generará empleos temporales, así como empleos permanentes y una derrama económica importante en el municipio de Alvarado, Ver. Por otra parte, al término de las obras, la población tanto del municipio de Alvarado, como de la zona conurbada Veracruz-Boca del Río-Antón Lizardo, contará con una Agencia de Autos de insuperable calidad con todos los servicios.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales:

8. Que la fracción V del artículo 12 del REIA, dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la MIA-P, uno de los aspectos fundamentales del PEIA, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente puede ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los impactos que por sus características y efectos son relevantes o significativos, y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas. En este sentido, esta Delegación Federal Veracruz, derivado del análisis del diagnóstico del SA en el cual se encuentra ubicado el **proyecto**, así como de las condiciones ambientales del mismo, considera que éstas han sido alteradas, ya que dicho SA ha sido modificado por actividades antropogénicas descritas a lo largo de este proyecto; por otra parte, la **promovente** tiene considerada la realización de acciones de mitigación y compensación ante el desarrollo del **proyecto** en esta zona, con lo cual se pretenden revertir los potenciales impactos que el mismo ocasionará.

Actividades involucradas en el proyecto

Fuentes de cambio	Perturbaciones	Efectos
Desmonte y despalme	Se eliminará la capa vegetal compuesta por pastizal.	Cambio en el paisaje.
Cortes y terraplenes	Se modificará la geomorfología y características del suelo.	Permitirán la nivelación del terreno
Capa subrasante	Se modificará la geomorfología y características del suelo.	Se tendrá un terreno compactado para las instalaciones y áreas verdes.

El cambio en el paisaje por el desmonte vegetación de pastizal es benéfico significativo ya que se pretende instalar vegetación arbórea en la Agencia de Autos y áreas verdes donde antes era pastizal, para favorecer la vista urbana del sitio. En cuanto al cambio originado por las actividades de cortes y terraplenes, se considera será poco significativo ya que el terreno no presenta gran variación en su topografía. La capa subrasante tendrá un cambio importante en la constitución del suelo, ya que a partir de esta el terreno se compacta al 95 %. En una escala de 1 a 5, donde 1 representa un cambio de magnitud poco significativa y 10 un cambio con magnitud elevada o muy significativa. El desmonte y despalme se encuentra en un valor de 3. Corte y terraplén se encuentra en un valor de 4. Capa subrasante estará en un valor de 1 en la escala.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales:

9. Que la fracción VI del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**; en este sentido, esta Unidad Administrativa considera que las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que propone medidas de mitigación las cuales deberán prevenir, controlar, minimizar y/o compensar el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados y que se pudieran ocasionar por el desarrollo del **proyecto**, las cuales se describen en las páginas 102 a la 104 del Capítulo VI de la MIA-P, entre las que destacan las siguientes:



- ✓ El proyecto contempla en la etapa de construcción se implementarán áreas verdes en la que se sembraran especies arbóreas y de ornato nativas, en apego a la Ley Forestal, que den un aspecto agradable a la vista y sirvan como cortinas térmicas.
- ✓ Durante el periodo de nivelación se realizara el riego continuo del terreno con agua proporcionada por pipas, para evitar la dispersión de partículas en el aire arrastradas por los vientos.
- ✓ La modificación del relieve del terreno es necesaria para respetar los niveles futuros de las vialidades de la zona, lo cual consistirá en una elevación de 0.50 Metros sobre el nivel de la vialidad.
- ✓ Durante la etapa de preparación del sitio y construcción serán colocados tambos metálicos, con tapas para mantenerlos cubiertos, con la finalidad de que el personal que labora deposite los residuos sólidos generados, así también se coloquen los desperdicios derivados de la misma obra como lo son residuos de madera, metal, bolsas de calhidra, cemento y otros empaques propios de la obra de construcción, que serán transportados por los camiones de limpia pública del H. Ayuntamiento para ser depositados en el Relleno Sanitario de la Ciudad.
- ✓ Durante la etapa de operación se colocaran cestos para el depósito de residuo sólidos que serán enviados al Relleno Sanitario en el transporte de Limpia Pública.
- ✓ Debido al empleo de maquinaria pesada durante la preparación del sitio, existe riesgo de contaminación con grasas, aceites, estopas, refacciones impregnadas de aceites, envases y aceites lubricantes gastados, si estos no son manejados en una forma adecuada, los cuales podrían afectar tanto la calidad del suelo como la calidad del agua de escorrentía en caso de que se presenten lluvias, serían arrastrados los residuos hacia las alcantarillas. Por lo que se considera como medida preventiva lo siguiente.
- ✓ Se prohibirá darle mantenimiento a la maquinaria pesada que se ocupará en la preparación del sitio en el lugar del proyecto. La condición sugerida es mejor no producir residuos sólidos peligrosos en el área en esta etapa. Por lo que serán trasladados a sitios autorizados para tal actividad.

Aire

Emisiones a la atmósfera.- Durante la etapa de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto se prevé la presencia de vehículos transportando material e insumos implica la generación de humos y gases, de manera temporal. Este impacto se considera menor y prácticamente no existen medidas efectivas para controlar el impacto negativo. Aunque aplican normas oficiales mexicanas para control de emisiones en vehículos que utilizan gasolina y diésel.

Medida preventiva.- Los propietarios de los vehículos que prestarán los servicios serán los responsables de realizar a sus unidades vehiculares la verificación periódica para no rebasar los límites permisibles de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SEMARNAT-1996 que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible y la NOM-045-SEMARNAT-1996, que establece los niveles máximos permisibles de capacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan o mezcla que incluyan diésel como combustible.

Medio Biótico

Flora.- Debido a las características del suelo el cual se encuentra cubierto por pastos inducidos y vegetación de dunas costeras, la cual será removida durante la etapa de trazo y nivelación del terreno.

Medida preventiva.- Como medida preventiva se prevé la implementación de áreas verdes reforestadas con árboles nativos de zona.

Fauna Silvestre.- La escasa fauna, tales como lagartijas, roedores, gatos y perros que rondan el predio, será afectada.

Medida preventiva Como medida preventiva se consideran las obras de eliminación de maleza de manera paulatina para que la fauna existente en el sitio se retire a otros predios que existen en la zona.

Impactos Residuales.- La Agencia de Autos implica la utilización de concreto, en la construcción de las banquetas vialidades, áreas comunes y comercios, por lo que se tendrá un impacto irreversible en la calidad del recurso suelo porque el área que ocupa será modificada permanentemente, considerando, así como un impacto irrecuperable que tendrá afectación residual por su persistencia en el predio.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas:

10. Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico ambiental permite predecir el comportamiento del SA con el **proyecto**, incluyendo las medidas de mitigación.

La **promovente** presenta como pronóstico que las medidas de mitigación se aplican correctamente, el panorama cambia satisfactoriamente esperando resultados favorables. El entorno del predio rústico en el que se proyecta la Agencia de Autos, se encuentra impactado por actividades pecuarias. La zona se encuentra en pleno auge de consolidación urbana. El predio será nivelado a 0.20 m sobre nivel de la carretera Boca del Río- Antón Lizardo. Es importante señalar que la zona en la que se encuentra ubicado el predio, de acuerdo a la simulación efectuada no existe la posibilidad de inundación por algún evento extraordinario de lluvias. Como se trata de la construcción de la agencia de Autos los servicios de electrificación, agua potable y drenaje serán de desarrollo progresivo con base en el cronograma de obra de la empresa constructora. Durante la etapa de preparación del sitio se tendrá cierta inestabilidad al realizar las actividades de excavaciones y nivelación del recurso suelo, produciéndose un impacto el cual será mitigado con el riego de agua, para evitar la dispersión de partículas. Durante la etapa de preparación del sitio la calidad del suelo será afectada al remover la cubierta vegetal ya que se realizarán actividades de limpieza, nivelación, compactación. Cabe señalar que se implementarán medidas de mitigación, con un programa de reforestación de las áreas verdes. En la etapa de construcción la calidad del suelo se verá afectada por impactos ambientales adversos muy significativos al colocar cimientos y concreto para la edificación de los comercios. Las aguas residuales de la etapa de preparación del sitio y construcción serán retiradas por una empresa especializada que será contratada para tal fin. En la etapa de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto el impacto que se presenta es positivo en la economía local ya que se generaran empleos temporales y áreas comerciales. Se implementara un Programa de Reforestación con especies nativas en las áreas verdes. El proyecto cumple con las expectativas de un desarrollo urbano armónico controlado. De acuerdo a la ponderación obtenida de la evaluación de los impactos ambientales, se concluye que los impactos no son relevantes, por lo que el proyecto es viable. La **promovente** como conclusión de este capítulo manifiesta que tomando como base el proceso de evaluación del impacto ambiental aplicado, se concluye que las pretendidas obras y acciones propuestas para el **proyecto** son ambientalmente viables.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores:

11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, la **promovente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a las fracciones II a VII del citado precepto, por lo que esta Delegación Federal Veracruz determina que en la información presentada por la **promovente** en la MIA-P, se incluyeron las técnicas y metodologías que permiten caracterizar los componentes ambientales del SA y dar seguimiento a la forma en que se identificaron y evaluaron los impactos ambientales potenciales a generar por el **proyecto**; asimismo, fueron presentados anexos fotográficos, planos e información bibliográfica que corresponden a los elementos técnicos que sustentan la información que conforma la MIA-P.

Análisis técnico.

12. En adición a lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, del REIA, que señala que al evaluar las manifestaciones de impacto ambiental la Secretaría deberá considerar:
 - I. *Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;*
 - II. *La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos, y*
 - III. *En su caso, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el solicitante, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.*

En relación con lo anterior, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz realizó el análisis de las características de las obras y actividades requeridas que se describen en la MIA-P ingresada al PEIA, a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**; así como, la realización de medidas de prevención, mitigación y/o compensación, propuestas de manera voluntaria por la **promovente**, considerando las condiciones ambientales del Sistema Ambiental y así determinar la viabilidad ambiental del **proyecto**.

13. Que una vez valoradas tanto las condiciones ambientales que prevalecen en el SA donde se desarrollará el **proyecto**, así como las características y naturaleza de las obras y actividades que lo conforman, y evaluados los impactos ambientales que sobre los componentes ambientales más relevantes podrían generarse por la realización del mismo, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz destaca los siguientes puntos, que fueron determinantes para la toma de decisión:
 - a) El **proyecto** cumple con los instrumentos jurídicos aplicables que se tienen para la conservación, protección, mantenimiento y/o preservación de los ecosistemas, tal y como versa el análisis plasmado en el Considerando 6 del presente resolutivo.
 - b) Para la evaluación y dictamen del **proyecto**, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz partió del hecho de que el mismo se desarrollará en un Sistema Ambiental modificado, ya que es un sitio intervenido por actividades antropogénicas (en zona de ampliación del puerto con uso portuario) y en algunos sitios similares a las del **proyecto**, donde los principales impactos ambientales fueron generados de manera previa.

- c) No se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el **proyecto** puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; aunado a que la **promovente** ejecutará diversas medidas de prevención, mitigación y compensación que permitan reducir el impacto de este **proyecto**.

De acuerdo con lo anterior, y a que el **proyecto** no tiene por objeto la utilización de los recursos naturales presentes en el sitio de pretendida ubicación, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz considera que el desarrollo del **proyecto** no compromete la integridad funcional de los ecosistemas presentes en el Sistema Ambiental, ni generará impactos ambientales relevantes a dichos ecosistemas, que pudieran ocasionar un desequilibrio ecológico. Aunado a lo anterior, serán aplicadas las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la **promovente** y las establecidas en el presente oficio, para asegurar el mantenimiento de la diversidad y renovabilidad de los recursos, y sus resultados deberán presentarse en los informes señalados en el Término OCTAVO del presente oficio resolutivo; de esta manera, se tiene que la resolución que emite esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz considera las especificaciones del artículo 44 del REIA y está sustentada en el análisis de los efectos del **proyecto** sobre los ecosistemas de que se trata, tomando en cuenta el conjunto de los elementos y recursos que los conforman, y respetando la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

14. Con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio, según la información establecida en la MIA-P, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, emite el resolutivo de impacto ambiental de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos de carácter federal vigentes y aplicables en la zona, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

En apego a lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos: 8, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, primer párrafo 5 fracciones II y X, XI 28 primer párrafo, fracción IX; X 30; 34, 35, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 13, 16, fracción X, y 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 3, fracciones I, VII, VIII, IX; X, XII, XIII, XIV, XVI, 4, fracciones I, III y VII, 5° incisos R) fracción II, 9, primer párrafo, 10, fracción II, 12, 17, 21, 22, 24; 25, 37, 38, 39, 42 fracción II; 44, 45 fracción II, 46, 47, 48; 49, 51 fracción IV del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2 fracción XXX; 40 fracción IX letra c del Reglamento Interior de la SEMARNAT y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto** objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable y, por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en materia de impacto ambiental se emite en referencia únicamente a los aspectos ambientales del proyecto denominado: **"Construcción de Agencia BMW**

Vecsa Veracruz", con pretendida ubicación en la fracción del predio rústico deducido de la parcela número 34 Z-1 P1/1 fracción B del Ejido Mandinga y Matosa, del municipio de Alvarado Veracruz.

Las características, especificaciones y coordenadas del **proyecto**, se describen en el Considerando 5 de la presente resolución. Las etapas de las actividades a realizar se describen en el Capítulo II de la MIA-P y en la información adicional.

SEGUNDO.- La presente resolución del **proyecto** tendrá una vigencia de 30 años de los cuales 24 meses serán para las etapas de preparación del sitio y construcción y los restantes para las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.

El plazo de la vigencia dará inicio al día siguiente de que la **promovente** reciba la presente resolución. Los periodos podrán ser modificados a solicitud de la **promovente**, presentando para ello el trámite COFEMER SEMARNAT-04-008, acreditando previamente por parte de la **promovente** el haber dado cumplimiento plena y satisfactoriamente todos y cada uno de los términos y condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por la **promovente** en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a la Delegación Federal Veracruz la aprobación de su solicitud, con antelación a la fecha de su vencimiento. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de la validación del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitida por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz, en donde indique que ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo en mención, o en su defecto, podrá presentar un avance de cumplimiento de los Términos y Condicionantes que lleve hasta el momento de su solicitud, donde la **promovente** manifieste que está enterada de las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 *Quáter* del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

El informe referido deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. **En caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente descritos, no procederá dicha solicitud.**

TERCERO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté listada o considerada en el **TÉRMINO PRIMERO** de ésta. Sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí mismo o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá solicitar a esta Delegación Federal Veracruz la definición de competencia y modalidad de evaluación del impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a la Delegación Federal Veracruz para su evaluación, la MIA respectiva.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente resolución, para que esta Delegación Federal Veracruz proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y

detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **Términos y Condicionantes** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal Veracruz, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente resolución.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su REIA, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN SU TÉRMINO PRIMERO PARA EL PROYECTO. POR NINGÚN MOTIVO, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA;** por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Por lo anteriormente expresado, **ES OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES, QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE.** Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado la **promovente** para la legal aplicación de esta autorización, así como para su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la **SEMARNAT** o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del Artículo 35 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) que establece que una vez evaluada la MIA-P, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el Artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Delegación Federal Veracruz establece que la construcción, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

I. La **promovente**, deberá:

- a) Integrar un equipo con personal capacitado, incluyendo un especialista en el área ambiental encargado en todo momento de la supervisión y seguimiento del cumplimiento en tiempo y forma de los términos y condicionantes a los cuales queda sujeto el **proyecto** en esta resolución y las contenidas en la MIA-P. Dicho equipo deberá comunicar de manera inmediata a la PROFEPA de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del lugar, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- b) Otorgar facilidades a las autoridades ambientales (SEMARNAT, PROFEPA) para realizar las visitas de seguimiento que sean necesarias, durante las etapas de desarrollo del **proyecto** durante su vida útil.

- c) Realizar única y exclusivamente las obras y actividades descritas en el **Término Primero** de la presente resolución.
- d) Obtener el material de los bancos y/o áreas autorizados en materia de impacto ambiental, ante la instancia competente.
- e) Previo a realización de las actividades, deberá colocar señalamientos adecuados y suficientes, indicando el área de trabajo requerida, así como el área restringida para el movimiento de vehículos y personas.
- f) Apegarse a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables en materia de protección al ambiente, de seguridad e higiene industrial y otras aplicables al **proyecto** para la regulación de sus obras, procesos y actividades.
- g) Realizar una adecuada señalización preventiva e informativa en la zona del **proyecto**, en la cual se haga referencia de los trabajos que se realizarán en el sitio.
- h) Realizar el almacenamiento y resguardo de maquinaria, equipo y materiales en sitios específicos, con el fin de garantizar la aplicación de medidas de seguridad necesarias, colocando señalamientos adecuados y restringiendo el paso de personal no autorizado.
- i) Realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas al concluir los trabajos, así mismo, deberá retirar el equipo, materiales y maquinaria utilizados, así como la infraestructura de apoyo.
- j) Realizar la separación de los desechos domésticos generados durante todas las etapas del **proyecto**, los cuales deben ser colocados en contenedores con cierre hermético y letreros que identifiquen su contenido, para posteriormente ser trasladados a los sitios de disposición final por parte de la autoridad local de limpia.
- k) Una vez concluidas las actividades del **proyecto**, en el sitio no deberán existir restos de ningún tipo de materiales y/o residuos peligrosos o no peligrosos.

II. Queda estrictamente prohibido a la promotente:

- l) La realización de obras y actividades que no estén contempladas y/o que se encuentren fuera de las poligonales establecidas en el **Término Primero** de la presente resolución.
- m) Derramar combustible, grasas, aceites e hidrocarburos provenientes de cualquier tipo de equipo o maquinaria utilizada.
- n) Depositar, verter o descargar algún tipo de desecho o contaminante generado en alguna de las diferentes etapas del **proyecto** en el suelo, vegetación y/o afluente de agua presente en la zona o área de influencia.
- o) Almacenar sustancias o residuos peligrosos en el área del **proyecto** sin previa autorización de las instancias correspondientes.
- p) Realizar obras adicionales y/o afectar las áreas aledañas al **proyecto**, así como efectuar obras y actividades distintas a las señaladas en el presente resolutivo.
- q) Dejar en el sitio y áreas aledañas, desechos o residuos generados durante los diferentes trabajos programados o realizados en el desarrollo del **proyecto**.

OCTAVO.- La **promovente** deberá informar del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo y de las medidas que propuso en la MIA-P. El informe citado, deberá ser presentado a la PROFEPA con copia a la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz con una periodicidad semestral, durante las distintas etapas que conforman el **proyecto**.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la SEMARNAT del cambio en la titularidad del **proyecto**, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz dispone que en caso de que tal situación ocurra y de que la **promovente** pretenda transferir la titularidad de su **proyecto**, el contrato de transferencia deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado de continuidad al **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **promovente** en el presente resolutivo.

DECIMO.- La **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión de las obras y actividades del **proyecto**, conforme a lo establecido en el Artículo 49 segundo párrafo del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Para lo cual comunicará por escrito a esta Delegación Federal SEMARNAT Veracruz y a la PROFEPA, la fecha de inicio de las obras y actividades autorizadas, dentro de los quince (15) días siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince (15) días posteriores a que esto ocurra.

DECIMOPRIMERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente resolución, de tal manera que el incumplimiento por parte de la **promovente** a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en este instrumento, invalidará el alcance del presente sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DECIMOSEGUNDO.- La **promovente** será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por la misma, en la descripción contenida en la MIA-P.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la SEMARNAT a través de la PROFEPA en el Estado podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOTERCERO.- La SEMARNAT a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos



Oficio No. SGPARN.02.IRA.168718
Xalapa, Ver., a 20 febrero de 2018

aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOCUARTO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, y en el sitio del **proyecto** las copias respectivas del expediente, de la propia MIA-P, así como de la presente resolución y los programas y estudios que de ésta se originen para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOQUINTO.- Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal Veracruz, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEXTO.- Notificar la presente resolución en su carácter de apoderado Legal de la **promovente**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de la realización de las acciones dispuestas en la presente en favor del mejoramiento del ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

Atentamente,
El Delegado Federal


José Antonio González Azuara
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

c.c.p. Bogar Ruiz Rosas. Presidente Municipal de Alvarado, Ver. Conocimiento
c.c.p. Alfonso Flores Ramírez. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
c.c.p. Diego Cobo Terrazas. Delegado de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento
c.c.p. Gerardo Arrieta Hernández. Oficina Regional Zona Centro. Conocimiento
c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Clave: 30VE2017UD210
Bitácora: 30/MP-0239/11/17


JAGA/JASE/RMM/AOD



